



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3331/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 4 de septiembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1635/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE VIVIENDAS - LICITACIÓN PÚBLICA N.º 25/23 - CONTRATACIÓN PARA PROVISIÓN DE MATERIALES, MANO DE OBRA Y EQUIPOS DE DESMONTE, LIMPIEZA DE TERRENO";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto n.º 1217/2023, de fecha 30 de marzo del año 2023 se llamó a LICITACIÓN PÚBLICA N.º 25/2023 para la contratación para la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el desmonte, limpieza de terreno, nivelación y aterrazamiento de loteo Arrieta, zona Curita Gaucho para futuro barrio de IAPV de 124 viviendas de la ciudad de Gualeguaychú.

Que, por Decreto n.º 1776/2023, de fecha 8 de mayo del año 2023, se adjudicó la Licitación Pública n.º 25/2023 a la firma "ERNESTO RICARDO HORNUS SA", CUIT n.º 30-56868104-1, con domicilio en Boulevard Nicolás Montana n.º 950 de esta ciudad, por la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el desmonte, limpieza de terreno, nivelación y aterrazamiento de loteo Arrieta, zona Curita Gaucho para futuro barrio de IAPV de 124 viviendas de la ciudad de Gualeguaychú, por el monto total de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 87.939.129,59). Asimismo, se otorgó a la firma "ERNESTO RICARDO HORNUS SA", CUIT n.º 30-56868104-1, con domicilio en Boulevard Nicolás Montana n.º 950 de esta ciudad, un Anticipo Financiero del TREINTA por ciento (30%) del monto total adjudicado, por la suma de PESOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 26.381.738,88).

Que, obra Certificado n.º 3, correspondiente al mes de agosto del año 2023, suscripto por el Secretario de Hábitat, Ingeniero Ricardo José DELVECCHIO y el Representante Técnico de la firma "ERNESTO R. HORNUS SA", Maestro Mayor de Obra Juan Ramón LAPIDO, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTI UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 6.943.821,30). Se sustituye el CINCO por ciento (5%) en concepto de Fondo de Reparación por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS (\$ 347.191,07), mediante Póliza de Seguro de Caucción n.º 00142931 y se deduce el TREINTA por ciento (30%) en concepto de Anticipo Financiero por la suma de PESOS DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.083.146,39), por lo que resulta el importe neto a pagar a la firma "ERNESTO RICARDO HORNUS SA" la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.860.674,91).

Que, en función de las razones expuestas precedentemente, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende que debe emitirse el acto administrativo correspondiente que apruebe el Certificado n.º 3 y ordene el pago de la suma correspondiente a la firma "ERNESTO RICARDO HORNUS SA".

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE el Certificado n.º 3, suscripto por el Secretario de Hábitat, Ingeniero Ricardo José DELVECCHIO y el Representante Técnico de la firma "ERNESTO R. HORNUS SA", Maestro Mayor de Obra Juan Ramón LAPIDO, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 3331/2023

NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 6.943.821,30), para la contratación para la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el desmonte, limpieza de terreno, nivelación y aterrazamiento de loteo Arrieta, zona Curita Gaucho para futuro barrio de IAPV de 124 viviendas de la ciudad de Gualaguaychú.

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica procédase al descuento del TREINTA por ciento (30%) del monto total del Certificado n.º 3, en concepto de Anticipo Financiero, por la suma de PESOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 2.083.146,39).

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica apruébese la Póliza de Seguro de Caución n.º 00142931 en Garantía de sustitución de Fondo de Reparación del monto total del Certificado n.º 3 por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON SIETE CENTAVOS (\$ 347.191,07).

ARTÍCULO 4.º PÁGUESE a la firma "ERNESTO RICARDO HORNUS SA", CUIT n.º 30-56868104-1, con domicilio en Boulevard Nicolás Montana n.º 950 de esta ciudad, hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 4.860.674,91), conforme Factura "B" n.º 00002-00001557, de fecha 1º de septiembre del año 2023.

ARTÍCULO 5.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Unidad Ejecutora: 25 - Dirección de Viviendas - Dependencia: VVNSD - Viviendas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 52.54.57 3.2.2.0 - Alquiler de maquinaria, equipos y medio d.

ARTÍCULO 6.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal